

D. Juan de Ortega, Secretario de la Comunidad de Herederos, propietarios de sales de esta Fabrica de Salina

Certifico: Que entre los puntos acordados por la misma Comunidad en su Junta general extraordinaria celebrada en esta villa el dia diez del corriente, lo es uno el que copiado a la letra es como sigue

„ Cuarto: Que en vista de una comunicacion presentada por D. Gregorio de Herran, en la que se le exige por el Administrador Leoninico la presentacion de los poderes de los Herederos, en cuyo nombre ha hecho la reclamacion referente a la exaccion del impuesto sobre fabricacion de sal; la Junta acordó por unanimidad conferir el poder mas amplio, para que siga representando a todos los Señores propietarios reclamantes, ratificando la autorizacion que en la ultima Junta de diez y seis de Agosto se le confirió”

Es en un todo conforme y a la letra con referidos puntos obrante en la dicha Junta a que me remito. Para los oportunos efectos doy esta que firmo en Salinas de Arriana a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Juan de Ortega

D. Pio

nisco de Benito Yguierdo, Notario del Ilustre Colegio
Territorial de Burgos y del Distrito de Vitoria con vecin-
dad en esta villa de Salinas de Añana.

Yo José: que D. Juan de Or-
tega, por quien se halla autorizada la anterior
certificación, es tal como se titula Secretario de la Co-
munidad de Herederos propietarios de Salas de estas
fabricas de Añana, y se encuentra en la actualidad
en el ejercicio de tal cargo; y la firma y rubrica que
estas al final de la misma son, al parecer, de su pro-
pio y letra y las mismas que usa en documentos
semejantes sin que me conste cosa en contrario.

En su fe y a petición de parte interesa-
da libro el presente que signo y firmo en Sa-
linas de Añana a diez y ocho de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y dos.





Benito de Benito Yguierdo

Hon. dos p. ar. 18 del arancel.